

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 29 DE MAYO DE 2020

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **21 de mayo de 2020**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

### **2.- DESPACHO DE OFICIOS.-**

**2.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:**

#### **2.1.1.- ... Parte dispositiva:**

**EJECUCIÓN.-** Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Sentencias para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS y al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES para que se le reconozca, cuanto antes (en el plazo máximo de 2 meses) la fecha a efectos del complemento de antigüedad, la de inicio de su relación laboral como fija discontinua con la Administración, es decir, el **15 de septiembre de 2003**, (Hecho segundo de la Sentencia 246/2019) y se le abonen las diferencias económicas que le correspondan en ejecución de dicha sentencia y respetando los plazos de prescripción.

Las cantidades abonadas se tendrán en cuenta para con las obligaciones con las Seguridad Social.

El Ayuntamiento se hará cargo de las costas del juicio a que ha sido condenado en el Recurso de Suplicación, a cuyo fin el AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, tramitará el pago de las mismas por importe de 500 € según dice la Sentencia.

...

### **2.1.2.- .... PARTE DISPOSITIVA:**

Procede dar cuenta de la Sentencia, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se une copia de la misma, a la Policía Local para su conocimiento.

La Policía Local dará traslado de este acuerdo a la Recaudación Municipal quien procederá, por un lado, a la devolución de lo ingresado por dicha sanción vía de apremio, a cuyo fin realizará las actuaciones pertinentes y, por otro lado, procederá a retrotraer las actuaciones al momento de la notificación de la providencia de apremio, que enviará al domicilio del interesado, en la Avda. Padre Isla, ... -4ºD, que es el domicilio del recurrente o el domicilio actual conocido por la Administración y proseguirá la cobranza de la sanción desde ese momento, a menos que ya no fuera posible por causa de prescripción.

### **2.1.3.- ... parte dispositiva:**

Procede dar cuenta de las Sentencias a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlas a puro y debido efecto, al amparo de los art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite copia de las mismas, al Servicio de Gestión de Ingresos (IIVTNU), para que proceda a dejar sin efecto la autoliquidación del IIVTNU por importe de 2.344,48 euros, correspondiente a la transmisión del inmueble sito en León, calle Renueva nº .., bajo dcha., con referencia catastral núm. 8900420TN8290S...FQ – (expte. núm. 22../A/2014) y a la devolución de la cantidad ingresada, con los intereses legales, a la mayor brevedad (en el plazo de dos meses).

Asimismo, el Ayuntamiento de León se hará cargo de las costas a que ha sido condenado en el Auto dictado en el Recurso de Casación, a cuyo fin, el Servicio de Gestión de Ingresos (IIVTNU) tramitará el pago de las mismas, cuando la Asesoría Jurídica le comunique su importe, tras la correspondiente tasación de costas.

### **2.1.4.- ... parte dispositiva:**

Procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y para que la sentencia sea llevada a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuyo fin se remite el expediente, con copia de la Sentencia al **AREA DE FOMENTO Y HÁBITAT URBANO (40): SUBAREA DE MEDIO AMBIENTE**, y dado que la sentencia es **ESTIMATORIA** del recurso y anula la resolución administrativa objeto de impugnación, procede en primer lugar anular y dejar sin efecto la sanción. En segundo lugar, con la participación de la Recaudación, la Intervención y de la Tesorería Municipales, procede devolver el importe de la sanción si se hubiera cobrado con los intereses legales correspondientes desde su ingreso en las arcas municipales, en caso contrario, se archivará el expediente sin más trámite.

En lo referente a las costas a que ha sido condenado el Ayuntamiento, y estando al día de la fecha cuantificadas y aprobadas por el Juzgado por un importe de **(149,73 €uros)**, por parte de la Asesoría Jurídica Municipal junto con el SUBAREA DE MEDIO AMBIENTE, se realizarán las actuaciones administrativas necesarias para proceder a su pago, mediante el ingreso del importe señalado en la cuenta de consignaciones del Juzgado o Tribunal correspondiente.

Se significa que el expediente administrativo se remitió al Juzgado por vía digital a través de la plataforma denominada INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA (INSIDE), por lo que no procede su devolución, quedando archivado electrónicamente en Sede Judicial.

#### **2.1.5.- ...PARTE DISPOSITIVA:**

##### **ACUERDO:**

“- Tener por **DESISTIDO** al recurrente D. ... .. declarando la terminación de este procedimiento.

- Dejar sin efecto la vista señalada para el día 06/11/2018 a las 09:50 horas.
- Firme la presente resolución, archivar las actuaciones.”

Procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y para que la resolución sea llevada a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss LJCA a cuyo fin se remite copia del DECRETO al **AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS (50)-SERVICIO DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES**, y dado que el DECRETO se produce por reconocimiento en vía administrativa de las pretensiones del actor, procede el archivo del expediente sin que quepa ningún acto de ejecución.

#### **2.1.6.- .... PARTE DISPOSITIVA:**

“Acuerdo la INADMISIÓN del presente recurso contencioso-administrativo de protección de los derechos fundamentales, por inadecuación del procedimiento, al no corresponder su objeto al ámbito del proceso especial.”

Procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento, y evacuado este trámite, se remitirá una copia del AUTO, al **AREA DE FOMENTO Y HÁBITAT URBANO (40)-SERVICIO DE LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACION-SECCION DE LICENCIAS Y COMUNICACIONES AMBIENTALES**, para su constancia y efectos consiguientes.

#### 2.1.7.- ... , PARTE DISPOSITIVA:

##### ACUERDO:

“- Tener por **DESISTIDO** al recurrente ... .... declarando la terminación de este procedimiento.

- **Suspender la vista** señalada para el día 18/10/2018 a las 11:40 horas.
- Firme la presente resolución, archivar las actuaciones.
- Unir certificación literal de esta resolución al procedimiento, y el original al Libro Registro correspondiente.”

Procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y para que la resolución sea llevada a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss LJCA a cuyo fin se remite copia del DECRETO al **AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS (50)-SERVICIO DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES**, y dado que el DECRETO se produce por reconocimiento en vía administrativa de las pretensiones del actor, procede el archivo del expediente sin que quepa ningún acto de ejecución.

#### 2.1.8.- ... PARTE DISPOSITIVA:

##### ACUERDO:

“- Tener por **DESISTIDO** al recurrente D. .... declarando la terminación de este procedimiento.

- Firme la presente resolución, archivar las actuaciones.”

Procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y para que la resolución sea llevada a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss LJCA a cuyo fin se remite copia del DECRETO al **AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS (50)-SERVICIO DE**

**RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES**, y dado que el DECRETO se produce por reconocimiento en vía administrativa de las pretensiones del actor, procede el archivo del expediente sin que quepa ningún acto de ejecución.

**2.1.9.- ... PARTE DISPOSITIVA:**

**“ACUERDO:**

- **Declarar terminado** el presente procedimiento, por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.

Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

- **ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.”

Procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento, y evacuado este trámite, se remitirá una copia del Auto junto con el presente acuerdo, al **AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS (50) SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, para su constancia, efectos consiguientes y archivo.

**2.1.10.- ... PARTE DISPOSITIVA:**

**“ACUERDO:**

- Tener por **DESISTIDO** al recurrente **EXCAVACIONES HERMANOS CRESPO GARCIA COMUNIDAD DE BIENES** y ... .. declarando la terminación de este procedimiento.

- Firme la presente resolución, archivar las actuaciones.”

Revisando la pendencia de Asuntos contencioso-administrativos, correspondientes al año 2017, y entendiendo la Asesoría Jurídica que, en este asunto concreto, dado el tiempo transcurrido, el Decreto es firme, pese a no existir pronunciamiento judicial al respecto, procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento, y evacuado este trámite, se remitirá una copia del DECRETO junto con el presente acuerdo, al **AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS (50): SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, para su constancia, efectos consiguientes y archivo.

### 2.1.11.- ..., PARTE DISPOSITIVA:

#### “ACUERDO:

- Tener por **DESISTIDO** al recurrente DON ... .. declarando la terminación de este procedimiento.
- Firme la presente resolución, archivar las actuaciones.”.

Revisando la pendencia de Asuntos contencioso-administrativos correspondientes al año 2017, y entendiendo la Asesoría Jurídica que, este asunto concreto está finalizado, procede dar cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento, y evacuado este trámite, se remitirá una copia del DECRETO junto con el presente acuerdo, al **AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS (50): SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, para su constancia, efectos consiguientes y archivo.

**2.2.- La Junta de Gobierno Local acordó quedar enterada del escrito remitido con fecha 25 de mayo de 2020 por el Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, sobre acuse de recibo de la certificación del acuerdo Plenario del Ayuntamiento de León celebrado el pasado 29 de abril, en el que se instaba al Gobierno a declarar luto oficial en el estado español en señal de duelo, respeto y recuerdo por los fallecidos como consecuencia del COVID-19, cuyo contenido literal es el siguiente:**

*“...A este respecto, el Gobierno ha venido rindiendo tributo en todas sus comparecencias e intervenciones públicas a las víctimas de esta pandemia y mostrando su máximo respaldo a quienes siguen luchando contra la enfermedad. Así mismo, tal y como anunció el propio Presidente en su comparecencia en el Congreso de los Diputados para solicitar una nueva prórroga del Estado de Alarma el pasado 6 de mayo, en el momento en que la mayor parte de nuestro país esté en la fase 1 de la desescalada, el Gobierno declarará el luto oficial. Del mismo modo, en cuanto la integridad del país culmine la desescalada y se den las condiciones de salud pública se celebrará un Homenaje público a las víctimas de la epidemia en el que el Gobierno trabaja desde hace semanas. “*

**3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINADOR DEL MISMO, Y APROBACIÓN DEL PLAN GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA E INSTALACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE LEÓN.-**

Habiéndose recibido con fecha 15.05.2019, ...se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. David Alonso González con DNI 09807...N, con titulación suficiente, en base a la propuesta remitida por la entidad "Geoxa General de Construcciones, SL", informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 06.05.2020 por dicho Coordinador, constando aprobado el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en el Proyecto de Ejecución que figura como documento rector, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra "**Geoxa General de Construcciones, SL**", con CIF B- 24554321, a la técnico responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos."

**4.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN, CLIMATIZACIÓN, SALA DE CALDERAS, ACS Y SOLARES DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta del Servicio de Contratación, .... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30.04.2020 en el ámbito del expediente denominado "**Servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, refrigeración, climatización, sala de calderas, ACS y solares de los edificios propiedad del Ayuntamiento de León**", toda vez que, revisado el mismo, se observa la existencia de un error en la determinación del importe de adjudicación consignado. Dicho importe de adjudicación, de conformidad con la oferta de la entidad adjudicataria, "**Elecnor Infraestructuras, SA**" con CIF A- 48027056, y con el informe técnico de fecha 07.04.2020, asciende a 48.351,60 euros IVA incluido, por el periodo de duración de la prórroga extraordinaria concertada, esto es, por ocho meses, no siendo un importe anual, como erróneamente se determinaba en el acuerdo a corregir.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Sra. Responsable del contrato, D<sup>a</sup>. Fátima González Fernández y a la Intervención Municipal.

**5.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA EL COTO ESCOLAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **Servicio de catering para el Coto Escolar del Excmo. Ayuntamiento de León, ....** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico responsable del contrato, Dña. Fuencisla Panizo Aparicio.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total 599.500,00 euros IVA incluido, por un periodo inicial de 2 años, prorrogable por 3 prórrogas de 1 año cada una. El valor estimado del contrato SIN IVA asciende a la cantidad de 545.000,00 €/5 años.

Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, con los documentos contables RC correspondientes.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. El actual adjudicatario del contrato vigente deberá continuar la prestación del servicio en tanto en cuanto no se adjudique la presente licitación.”

**6.- RECTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES RC RELATIVOS AL EXPEDIENTE DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE Y REPARACIÓN DE 183 ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS AL AIRE LIBRE, PROPIEDAD DEL AYUNAMIENTO DE LEÓN.-** Visto el informe remitido en fecha 14.05.2020, por D. Antonio Ugidos Alvarez, Técnico Municipal del Servicio de Jardines y Responsable del contrato referido así como la propuesta del Servicio de Contratación, .... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 08.05.2020, incorporando los nuevos documentos contables RC, al

modificarse el gasto previsto para la primera anualidad del contrato, ante la actual situación producida por el COVID-19. El presupuesto de licitación total del contrato permanece inalterado en 798.758,42 euros IVA incluido, y la duración prevista del contrato es de cuatro años sin posibilidad de prórroga. Los documentos contables RC incorporados a la vista de la modificación son los siguientes:

Documentos contables RC: Se hace un documento barrado por 98.758,42 euros con fecha 14/05/2020 y nº referencia 220200006908, dejando 100.000 euros como consignación para el ejercicio 2020 y el segundo documento contable por importe de 700.000,00 euros (300.000,00 euros ejercicio 2021, y 200.000,00 euros para 2022, 2023), misma Partida nº operación 220209000172.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Técnico Responsable del expediente, y a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento.”

**7.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LAS AMPAS Y FEDERACIONES DE AMPAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, GASTOS DE MANTENIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnica Superior adjunta al Jefe de Servicio de Educación, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**1.- Aprobar la Convocatoria Pública** de Subvenciones para las AMPAS y Federaciones de AMPAS de los colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial de la ciudad de León para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia no competitiva.

**2.- Aprobar la autorización de gasto de 25.000 €** para atender la Convocatoria Pública de Subvenciones con destino a AMPAS y Federaciones de AMPAS de los colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial de la ciudad de León, para la realización de actividades durante el año 2020, con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: orgánico 11, programa 32400, económica 48006, del Presupuesto para el ejercicio 2020.

**3.- Disponer la publicación de la citada Convocatoria** en el Boletín Oficial de la Provincia de León así como en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de León.

**8.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO CON DESTINO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnica Superior adjunta al Jefe de Servicio de Educación, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1.- Aprobar la Convocatoria Pública** de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para adquisición de material escolar didáctico para Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial del municipio de León, 2020.

**2.- Aprobar la autorización de gasto de 95.000 €** para atender la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para adquisición de material escolar didáctico para Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial del municipio de León 2020, con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: orgánico 11, programa 32400, económica 48007, del Presupuesto para el ejercicio 2020.

**3.- Disponer la publicación de la Convocatoria** en el BOP así como en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de León.

**9.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6º.1 APARTADOS B Y C DEL VIGENTE ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ENSEÑANZAS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y ARTES ESCÉNICAS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior del Servicio de gestión de Ingresos, que cuenta con el informe del Sr. Interventor General favorable .... se adoptan los siguientes acuerdos:

**“PRIMERO.-** Aprobar la modificación del artículo 6º.1 apartados B y C del vigente ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ENSEÑANZAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA, DANZA Y ARTES ESCÉNICAS, en los términos recogidos en la propuesta de la Sra. Directora de la Escuela Municipal de Música, Danza y Artes Escénicas de fecha 18 de mayo de 2020, obrante en el expediente administrativo, agrupando varias tarifas de las actualmente existentes (las comprendidas en los números I, II y III; IV,V y VI; IX, X y XI y XV, XVI y XVIII), renumerando las mismas, y suprimiendo las comprendidas en los números VII, XII, XIII, XIV y XXIII, de manera que el artículo 6º.1 del citado Acuerdo regulador queda redactado en los términos siguientes:

**“Artículo 6º.- CUANTÍA**

*1. Las tarifas de este precio público, son las siguientes:*

*A) Derechos de matrícula:*

*1.- Por la matriculación en cualquiera de los cursos que se imparten en la Escuela, por alumno y cuota única por curso..... 38,00 euros.*

B) Clases:

I.	<b>CICLOS MÚSICA CLÁSICA</b>	<b>55 € /mes</b>
II.	<b>CICLOS MÚSICA MODERNA</b>	<b>50 € / mes</b>
III.	<b>ARMONÍA MÚSICA Y MOVIMIENTO</b>	<b>33 € / mes</b>
IV.	<b>LENG. MUSICAL, AGRUPACIONES, TALLERES TEATRO ó DANZA LÍRICA</b>	<b>25 € /mes</b>
V.	<b>DANZA CLÁSICA ó ESPAÑOLA ó CONTEMPORÁNEA</b>	<b>40 € / mes</b>
VI.	<b>DANZA CLÁSICA + 1 ESPECIALIDAD (danza)</b>	<b>60 € /mes</b>
VII.	<b>DANZA CLÁSICA + 2 ESPECIALIDADES (danza)</b>	<b>75 € /mes</b>
VIII.	<b>DANZA CLÁSICA + 3 ESPECIALIDADES (danza)</b>	<b>85 € /mes</b>
IX.	<b>CULTURA TRADICIONAL (Se incluye el lenguaje musical o castañuelas)</b>	<b>1 especialidad..... 25 € /mes 2 especialidades....45 € /mes 3 especialidades....60 € /mes 4 especialidades....70 € /mes</b>
X.	<b>TALLER MONOGRÁFICO TRADICIONAL (1 HORA)</b>	<b>16 € /mes</b>
XI.	<b>AULAS CORALES Y TALLERES DE TEATRO EN CENTROS EDUCATIVOS</b>	<b>40 € /cuota Única por curso</b>

C) Condiciones para la impartición de las clases:

- a. Se establecerá un número máximo de alumnos por aula, en base a los criterios establecidos por la normativa vigente, pudiéndose suprimir especialidades cuya impartición no cumpla con los requisitos.
- b. Los alumnos podrán repetir curso una sola vez por ciclo, salvo disponibilidad de plaza.
- c. Los alumnos que acrediten tener cursado lenguaje musical, podrán optar a cualquier otra especialidad complementaria de las propuestas en cada curso académico, debiendo abonar la cuota íntegra del ciclo en el que se encuentren matriculados.
- d. Las clases presenciales podrán sustituirse por clases on-line ante situaciones de carácter excepcional”.

**SEGUNDO.-** Declarar la existencia de razones sociales y de interés público en el desarrollo de la actividad, como son, entre otras, la de contribuir a una adecuada educación de la población en general en las disciplinas de música, danza y teatro que se imparte por la Escuela, a precios asequibles para todas las economías, que motivan que

los costes de la actividad que no sean cubiertos mediante precios públicos lo sean mediante aportación del Ayuntamiento de León con cargo al Estado de Gastos del Presupuesto de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural.

**TERCERO**.- En su consecuencia, y de conformidad con la previsión establecida en el artículo 44.2 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de León consignará en el Presupuesto Municipal de los correspondientes ejercicios las dotaciones presupuestarias oportunas para la cobertura de la diferencia resultante entre los costes de la actividad y los ingresos obtenidos de los precios públicos que ahora se aprueban.

**CUARTO**.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 24 de julio de 2019, por lo que tales acuerdos se consideran adoptados por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de León como titular de la competencia originaria.

**QUINTO**.- Los precios públicos a los que se refieren los anteriores acuerdos entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia de León, conforme preceptúa el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo”.

**10.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL. MAYO II.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyo contenido es el siguiente ...se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/20/178

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., ANA GRISELDA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/228

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., YOLYSEL

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/246

NOMBRE Y APELLIDOS: TEJEDA ARIAS, WENDOLYS

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/247

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., AMALFI PATRICIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/266

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., WILMA YUDELKA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/322

NOMBRE Y APELLIDOS: ... ..CAROLINA VIVIANA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/323

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., CARMEN JULIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/324

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., YOUSSEF

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/325

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .. NASREDDINE

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/352

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., MANUEL

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/355

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., SUSANA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/374

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., AZUCENA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/428

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., HAMADI

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/447

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., TAMARA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/456

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., VERONICA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/468

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., SARAY

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con,

al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/477

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., ANGELO RODRIGO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/478

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., MOHAMED

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/481

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., JAQUELINE

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/497

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., SOUAD

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/503

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., ROCIO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/527

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., LEIDY JOHANNA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/542

NOMBRE Y APELLIDOS: ... ..MARIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/560

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., MATIRDE

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/562

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., JULY ALEJANDRA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/578

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., LINO FRANCISCO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/595

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., GENARA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/626

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., PALMIRA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

EXPT. AUS/20/638

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., DIOLINA ESTHER

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/657

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., MELBA MERCEDES

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad

por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/669

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., JOSE ANTONIO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico

EXPT. AUS/20/684

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .. ABDERRAHMANE

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/693

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., MARIA FE

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/694

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., VICTORIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/698

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., ALFREDO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/707

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., CRISTINA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/730

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., EDUARDO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/734

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., JOSELITO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/742

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., DIANA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/752

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., MARTA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/761

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., MARISOL

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

EXPT. AUS/20/770

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., RUTH

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/787

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., FRANCISCO JAVIER

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/793

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., PATRICIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/794

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., NAZARET

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/826

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., OSCAR DARIO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/853

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., SARA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relacion con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

**SEGUNDO:** Archivar en virtud de lo previsto en el art. 12.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, en relación con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/20/320

NOMBRE Y APELLIDOS: FATHI, ... ..

DNI/NIE: X7580781G

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/353

NOMBRE Y APELLIDOS: DAKI, ... ..

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/454

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., MOHAMMED

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/623  
 NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., VERONICA  
 ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/720  
 NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., ELISABETH  
 ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

**11.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial Gestión Tributaria que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyo contenido es el siguiente:

**11.1.-** Visto escrito presentado ...se adopta el siguiente **ACUERDO:**

**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **D. ... ..** en nombre y representación de **PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, (CIF G-28031466)**, y de **D. ... .. (NIF 71.431. \*\*\*Z)**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los supuestos daños y perjuicios irrogados en el vehículo turismo Peugeot 2016, matrícula 66.-CLZ.

Y ello porque de la valoración del resultado de las pruebas obrantes en el expediente administrativo no ha quedado debidamente acreditada la relación de causalidad entre los daños reclamados y el servicio público prestado, y sin embargo si ha quedado acreditado de los informes obrantes en el expediente que durante las labores de enganche y retirada del vehículo no consta ninguna observación.

**11.2.-** Visto el escrito presentado por .... se adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1.- DESESTIMAR** la presentación aducida por **D<sup>a</sup>. ... .. (NIF: \*\*\*408\*\*\*)**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados en el vehículo VOLKSWAGEN GOLF 1.9, matrícula O37..C., propiedad de la reclamante, al haber estacionado incorrectamente en la C/Fotógrafo Pepe Gracia, y ser retirado de la vía pública mediante la grúa municipal.

**2.- DECLAR LA RESPONSABILIDAD** de la empresa concesionaria del Servicio Municipal de retirada de vehículos dentro del Término Municipal de León, "TALLERES LADREDA, S.L.", frente al cual deberá dirigir su reclamación.

Y ello por cuanto, aun considerando acreditada la relación de causalidad

entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado, resulta que estamos ante un servicio público, grúa municipal, objeto de gestión indirecta a través de un tercero, "Talleres Ladreda, SL", entidad responsable de los daños, que no siendo calificables como consecuencia inmediata y directa de una orden de la administración o de un vicio de proyecto deberán ser asumidos por dicha mercantil, a quien se declara responsable de los hechos y contra quien en su caso se deberá dirigir la reclamación, pues como señala la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de Valladolid) de 27/05/16, "(...) *por ello aunque la prescripción no se hubiere apreciado no cabría nunca condenar a la administración por responsabilidad patrimonial, cuando en todo caso existía una concesionaria del servicio que es la que en su caso habría de responder de los daños y perjuicios causados a terceros. Concesionaria que era perfectamente conocida por la actora y frente a quien no se ejercitó acción alguna que obre en autos.*"

**12.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, los informes-propuestas formulados por la Técnico Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la edificación, - de los cuales se deberá dar cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se celebre-, con el contenido siguiente:

**12.1.-** "Conceder a **CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCUDERO, S.A., con C.I.F. nº A24038671**, licencia de obras para reforma de edificio destinado a viviendas en la Avda. República Argentina nº 8, de conformidad con el Proyecto presentado el 25 de febrero 2020, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

**12.2.-** "Conceder a **COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN, con C.I.F. nº Q2469006G** licencia de obras para reforma y ampliación del área de urgencias del Complejo Asistencial situado en calle Altos de Nava s/n de conformidad con el Proyecto presentado el 29 de enero 2020, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

**12.3.-** "Aprobar el proyecto de ejecución, presentado el 15 de abril de 2020 por la **UNIVERSIDAD DE LEÓN**, con C.I.F. Q24322001, para instalación de una escalera de emergencia y de acceso a cubierta plana del edificio donde se ubica la Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas en el Campus de Vegazana s/n, y a quien se otorgó licencia de obras por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2020, de conformidad con el proyecto básico presentado.

**12.4.-** "De conformidad con lo establecido en el 68 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó declarar el desistimiento de la solicitud de licencia de obras para derribo de edificio en la calle Santa Cruz nº 15 promovido por **D. ... ..**, debiendo darse por finalizadas las actuaciones del procedimiento y procediendo al archivo del mismo. Del presente acuerdo se dará traslado al **Servicio de Asuntos Económicos, Gestión Tributaria**, a fin de que se practiquen las liquidaciones tributarias correspondientes."

**13.- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICIO SITO EN LA PLAZA SEVERINO IBÁÑEZ Nº1 DE LEÓN.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe-propuesta formulado por la Técnico Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la edificación, - del que se deberá dar cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se celebre-, con el contenido siguiente ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO** La ejecución subsidiaria de las obras ordenadas a la propiedad del inmueble sito en la Plaza del Padre Severino Ibáñez nº 1 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2019, consistentes en el derribo de la edificación y mantener el vallado del solar, actuaciones que han sido valoradas por los técnicos municipales en 9.926,41 euros, costes que se repercutirán sobre el propietario del inmueble.

**SEGUNDO.-** Tramitar el oportuno procedimiento de contratación para la redacción del proyecto de demolición así como para la adjudicación de las obras.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la propiedad del inmueble y de ser resultar esta infructuosa se realizará a través de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.